

Ref: Ejecutivo No. 2016-360. Demandante: MANUFACTURAS ELIOT SAS. Demandados: YOLANDA MALDONADO MENDOZA y OTROS.

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

**Ref: Ejecutivo No. 110013103014 - 2016-00360-00.**

**Demandante: MANUFACTURAS ELIOT SAS**

**Demandados: YOLANDA MALDONADO MENDOZA y OTROS**

Para continuar el trámite de este proceso, se DISPONE:

1. Téngase por notificada por aviso a la demandada YOLANDA MALDONADO MENDOZA, por la parte actora entregado desde el 27 de noviembre de 2019 en la Carrera 68D No. 99-57 interior 10 apartamento 101 de esta ciudad, lugar previamente informado a este despacho.
2. De otro lado, téngase en cuenta también que no se informó por la Secretaría que dentro del término legal concedido hubiera pagado la obligación, propuesto excepciones o contestado la demanda.

Por tanto, la estar integrada la litis, de las excepciones presentadas por el extremo pasivo se corre traslado al ejecutante por el término de 10 días (art. 443 num. 1° C.G.P.).

Vencido dicho término, ingrésese por Secretaría inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Código General del Proceso, se prorroga el término de duración del presente asunto por seis (6) meses más

Ref: Ejecutivo No. 2016-360. Demandante: MANUFACTURAS ELIOT SAS. Demandados: YOLANDA MALDONADO MENDOZA y OTROS.

necesarios para definir la instancia, que se contarán desde la fecha en que venciere el año, teniendo en cuenta los períodos en que no se corrieron términos.

Se insta a las partes para que, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, “... deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso...”; “Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.”

**NOTIFÍQUESE**

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO**  
Juez  
m.o.

**Firmado Por:**

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE**  
**BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Ref: Ejecutivo No. 2016-360. Demandante: MANUFACTURAS ELIOT SAS. Demandados: YOLANDA MALDONADO MENDOZA y OTROS.

Código de verificación:

**ef0a19f46d85abc4dc10fb1c5e2035863322913c82b6ccf21d898930d9abcdf4**

Documento generado en 04/03/2021 11:53:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**